CONTRATO DE COMPRA Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MONTAPLATOS

SERGIO FABIÁN BARRIENTOS CÁRDENAS

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

"FUNDACIÓN INTEGRA"

N° INT JPT 599-2016

En Puerto Montt, a **29 de junio de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID,** cédula de identidad N° 10.732.296-5, ambas domiciliadas en San Martín N° 80, Puerto Montt, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **SERGIO FABIÁN BARRIENTOS CÁRDENAS**, contratista, cédula de identidad Nº 17.946.290-7, domiciliado en Bellavista N° 491, comuna de Ancud, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: En este acto, Fundación Integra encarga al proveedor la compra de 1 montaplato y la instalación de éste en la Sala Cuna" Angelitos", ubicado en comuna de Fresia, según presupuesto de fecha 8 de junio de 2016, el que se entiende formar parte del presente contrato para todos los efectos legales.

Se deja constancia que Fundación Integra se hará dueña del montaplatos objeto de este contrato desde el momento de ser recepcionado en la obra respectiva donde va a ser instalado.

Área Proyectos Meta INTEGRA Región de Los Lagos

Fund Educ Para el Des Integral del Menor INTEGRA Xª REGIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Integra pagará al proveedor dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción del montaplato materia de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

TERCERO: **MONTO Y FORMA DE PAGO**. Fundación Integra pagará por los montaplatos adquiridos la suma de **$13.685.000.-(trece millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido**, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el presupuesto y/o estimación realizados por el proveedor. El costo de instalación se encuentra incluido dentro de la suma señalada precedentemente. El pago Total se efectuará a 30 días, desde la finalización de la instalación de los montaplatos sea recibida contra entrega de factura electrónica.

CUARTO: **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN**. El proveedor tendrá como plazo máximo para la entrega e instalación del producto objeto de este contrato entre los días **30 de junio de 2016 y el 28 de agosto de 2016.**

QUINTO: **CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDADES**. Integra dispondrá de **30 DÍAS** corridos contados desde la fecha de la última instalación del producto objeto del presente contrato para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de los productos recibidos e instalados, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las muestras, o si a su juicio exclusivo difieren de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que Fundación Integra rechace total o parcialmente los productos, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido **72 HORAS** desde el envío de la carta al domicilio señalado.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de **72 HORAS** de ser notificado.

El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de **15 DÍAS** corridos contados desde la notificación antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las

Área Proyectos Mena INTEGRA Región de Los Lagos

Fund. Educacional Desarrollo Integral del Menor INTEGRA X.ª REGIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SEXTO: **MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

Transcurridos **10 DÍAS HÁBILES** de atraso en la entrega e instalación del producto, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de los productos no entregados ni instalados. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al **50%** del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación.

Los montos correspondientes a sanciones se harán efectivos con cargo a la garantía otorgada. Sin perjuicio de lo anterior, si los productos no entregados ni instalados representaran una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto de dicho producto.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

SÉPTIMO: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, vale vista o depósito a plazo endosable a nombre de Fundación Integra por un monto no inferior a $**1.368.500 -(un millón trescientos sesenta y ocho mil quinientos pesos)**, con una vigencia de 90 días contados desde la entrega final del producto, esto es hasta el **26 de noviembre de 2016,** sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque el proveedor cumpla con la entrega del producto antes de los plazos

Área Proyectos Sierra INTEGRA Región de Los Lagos

Fund. Educ. Para el Des. Integral del Menor INTEGRA X REGIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

pactados, la garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

OCTAVO: **PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN**. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: **DOMICILIO Y COMPETENCIA**. Toda cuestión que se suscite entre Integra y el proveedor sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de **PUERTO MONTT.**

DÉCIMO: **PERSONERÍAS**. Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

SERGIO BARRIENTOS CÁRDENAS

PROVEEDOR.

FUNDACION INTEGRA REGION DE LOS LAGOS
DIRECCIÓN REGIONAL
PUERTO MONTT

YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS.
FUNDACIÓN INTEGRA

Área Proyectos Meta
INTEGRA
Región de Los Lagos

Fund. Educ. Para el Des. Integral del Menor
INTEGRA
X° REGIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS